



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

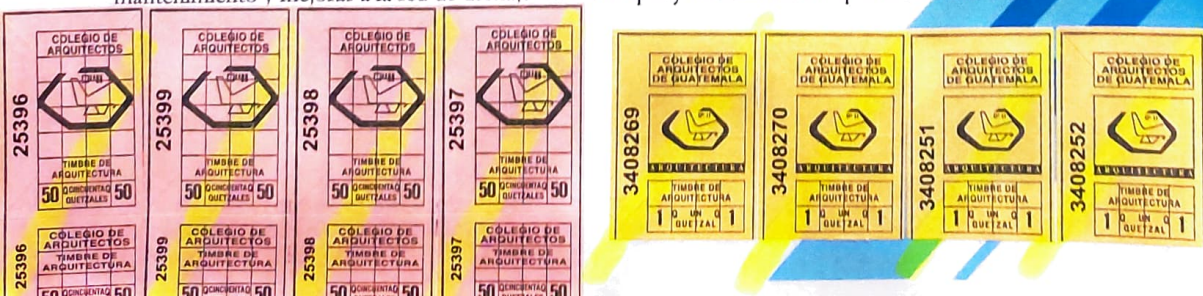
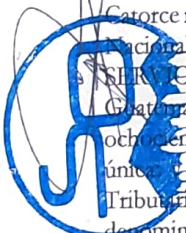
Troqueo Servicio Descentralizado

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 06-2023

MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA RED DE DRENAJES PARA EL AÑO 2023 JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ

CUENTADANCIA No. T TRES GUION TRES GUION DOS (T3-3-2)

En el municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez a diez días del mes de mayo del dos mil veintitrés, comparecen; por una parte el señor **MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ**, de cincuenta y dos años de edad estado civil soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, originario de Jocotenango, vecino del municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez con residencia en la Calle Las Tapias, número diez c, zona cuatro, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco guion K (723595-k); actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante de la municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, representación que acredita con los siguientes documentos: a) Acuerdo número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha doce de julio de dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, por medio de la cual se le adjudica el cargo; b) Certificación del acta número tres guion dos mil veinte, (03-2020) de fecha tres de enero dos mil veinte, contenida en el tomo número Tres de actas de sesiones municipales, en la cual consta la toma de posesión del cargo; quien dentro del presente instrumento se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, el señor Victor Manuel Cortéz Escobar, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, originario del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con domicilio en 7ma Calle 13-51 Lo de Fuentes, Zona 11 Mixco, departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil cuatrocientos veinte espacio Trece mil quinientos ochenta y cinco espacio cero ciento uno (2420 14585 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Propietario de la empresa **SERVICIOS DE OCCIDENTE** ubicada en Calle 13-51 Lo de Fuentes, Zona 11 Mixco, departamento de Guatemala, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala, con el numero Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos catorce (794814), folio Ochocientos cincuenta y ocho (858), libro Mil nueve (1009) categoría número 1 en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el Número de Identificación Tributaria Setenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil ocho (75677008); quien podrá ser denominada en el presente instrumento como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada, d) Que las representaciones que ejercitan son suficientes conforme a la ley y a su juicio para celebrar el presente instrumento y obligarlos al mismo, e) Manifiestan en forma conjunta y voluntariamente que en las calidades con que actúan por el presente acto celebran el contrato administrativo denominado. **MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA RED DE DRENAJES PARA EL AÑO 2023 JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ**. De conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los Artículos: Uno (1), tres (3), seis (6), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado; y en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el expediente respectivo de cotización, promovido por la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, que tiene el Numero de Operación Guatecompras: Diecinueve millones setecientos diez mil ciento noventa y cuatro (**NOG 19710194**). **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Por este acto "EL CONTRATISTA" se compromete con "LA MUNICIPALIDAD" a brindar servicios de mantenimiento y mejoras a la red de drenaje del municipio y mantenerlo en óptimas condiciones.






MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

Trabajo · Servicio · Desarrollo

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1.00	ROTULO	UNIDAD	Q 3,735.00	Q 3,735.00
200.00	LIMPIEZA DE POZOS DE VISITA	UNIDAD	Q 435.00	Q 87,000.00
225.00	LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA	M3	Q 445.00	Q 100,125.00
50.00	LIMPIEZA DE CAJAS PLUVIALES	UNIDAD	Q 254.00	Q 12,700.00
300.00	LIMPIEZA DE TUBERIA DE 60"	ML	Q 405.00	Q 121,500.00
500.00	LIMPIEZA DE TUBERIA DE 42"	ML	Q 317.00	Q 158,500.00
640.00	LIMPIEZA DE TUBERIA DE 24"	ML	Q 246.00	Q 157,440.00
30.00	CAMBIO DE TUBERIA DE 30"	ML	Q 1,900.00	Q 57,000.00
TOTAL				Q 698,000.00

TERCERA: MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del contrato es de SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100 (698,000.00) incluyendo el Impuesto al valor Agregado (IVA). **PLAZO:** El presente contrato tendrá vigencia desde su aprobación por el Honorable Concejo Municipal, previo a haber presentado la Fianza de Cumplimiento de Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre año dos mil veintitrés(31/12/2,023) **CUARTA: CONDICIONES:** El contratista atenderá todas y cada una de las necesidades de la municipalidad en cuanto a proveer todo el equipo necesario para conseguir el objetivo del presente contrato mediante solicitudes que se le indiquen por la Dirección Financiera Municipal, y/o la dependencia municipal que necesite el servicio tanto de manera ordinaria, extraordinaria y en casos de emergencias. **DE LA COBERTURA:** El Contratista realizara los trabajos que se le indiquen en el perímetro del municipio de Jocotenango Sacatepéquez. Los costos de manejo, combustibles, operación, conducción, ayudante(s) y otros que se deriven de la realización de los trabajos solicitados, correrán a cuenta única y exclusivamente de El Contratista y no generará ninguna relación laboral con las personas que el contratista emplee. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El pago será de manera mensual contra entrega del informe escrito y fotográfico de trabajos solicitados firmados por El Contratista con Visto bueno del director financiero, indicando el tipo de trabajos realizados, y se hará efectivo en la dirección financiera municipal durante los cinco días posteriores a la presentación de la factura respectiva. El documento de cobro será la Factura Electrónica en línea (E-F) la cual deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, con número de identificación tributaria seiscientos veintiséis mil doscientos setenta guiones ocho (626270-8). **SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATISTA"** Se compromete a tener de manera ordinaria como de manera extraordinaria el funcionamiento de los drenajes en optimas condiciones, y que todo el material, transporte, y personal como el pago de prestaciones y otros pagos que de estos trabajos se deriven dependen única y exclusivamente de El Contratista. **SEPTIMA: IMPUESTOS:** queda entendido que las partes son responsables del pago de los Impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", previo a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos sesenta y cinco (65), de la Ley de Contrataciones del Estado, y treinta y ocho (38) del reglamento de dicha Ley. Si la garantía de cumplimiento se presenta mediante fianza, ésta, deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. Para hacer efectiva dicha fianza "LA MUNICIPALIDAD" dará audiencia por diez (10) días a la Afianzadora para que exprese lo que considere conveniente y legal, evacuada la audiencia o vencido el plazo antes indicado sin que se presente alguna oposición valedera, a juicio de "LA MUNICIPALIDAD" sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Afianzadora dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del Requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro tramite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente a partir de la fecha del contrato hasta el término del presente contrato. **NOVENA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con las cláusulas del presente contrato, deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" el monto de la fianza.

MUNICIPALIDAD” los daños y perjuicios que se deriven de su falta de responsabilidad. **DECIMA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA” tiene la prohibición de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD”, sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA” de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y que imposibilite su consecución. c) Por vencimiento del plazo si no existiera prórroga alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta por la vía administrativa y conciliatoria correspondiente, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad superior administrativa de conformidad con la ley de la materia. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente a partir de la aprobación realizada por el concejo municipal, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2,023). **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo cincuenta y seis (56) de la ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las Sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, los celebrantes hacemos contar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objetivo, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, quedando contenido en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño con el membrete de “LA MUNICIPALIDAD”.


LIC. MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL


VICTOR MANUEL CORTEZ ESCOBAR
CONTRATISTA

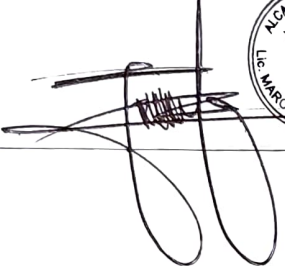

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.- En la Ciudad de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, a diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés en mi calidad de notaria DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Marcus Alexander González Pérez, de cincuenta y dos años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y por otra parte el Señor Victor Manuel Cortez Escobar de treinta y nueve años de edad quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil

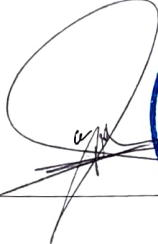



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

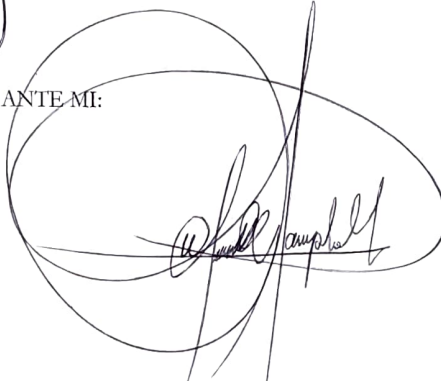
Trabajo · Servicio · Desarrollo

cuatrocientos veinte espacio catorce mil quinientos ochenta y cinco espacio cero ciento uno (2420 14585 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

F.  

F.  

ANTE MI:



Lic. Webster Rubelio Rosales Campbell
Abogado y Notario

